



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Cumplimiento: 2023-00287

Accionante: José Alexander Rayo Medina

Autoridad Accionada: Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

Analiza el Despacho la demanda de acción de cumplimiento presentada por el señor **José Alexander Rayo Medina**, actuando en nombre propio contra la **Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.**, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 826 del Código Nacional de Tránsito, y al respecto observa dentro del expediente digital:

- 1.- Que están plenamente identificada la persona que instaura la acción
- 2.- Se indicó claramente la norma presuntamente incumplida.
- 3.- Se narraron los hechos que sustentan la afirmación de incumplimiento.
- 4.- Se indicó la autoridad incumplida.
- 5.- Se allegó prueba de la renuencia a cumplir las normas.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Admitir la demanda de acción de cumplimiento presentada por el señor **José Alexander Rayo Medina**, actuando en nombre propio contra la **Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.**, recibida el 14 de agosto de la presente anualidad.
- 2.- Notifíquese **personalmente** la admisión de esta demanda, al **secretario de movilidad de Bogotá D.C.**, a su delegado o quien haga sus veces.

En los términos del inciso 2°, del artículo 13, de la Ley 393 de 1997, se informa a la autoridad accionada que la decisión de fondo en este proceso, será proferida dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la notificación por estado de esta providencia y, que tiene derecho a hacerse parte y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los **tres (3) días siguientes** a su notificación, cuya contestación deberá ser radicada al correo institucional: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dar traslado al correo electrónico de la parte accionante.

Notifíquese y cúmplase.

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

S.N

Firmado Por:

Giovanni Humberto Legro Machado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47603f90f6830dc116162d4bbfa3be5cd33674155b75cb58a1183e3848d79095**

Documento generado en 24/08/2023 11:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>